



# Asamblea Legislativa Departamental de Tarija

LEY N° 006 /2010

## DE ESTRUCTURA DE CARGOS Y ESCALA SALARIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Qué, el artículo 277 de la Constitución Política del Estado otorga a la Asamblea Legislativa Autónoma del Departamento de Tarija, la facultad legislativa dentro el territorio departamental,

Qué, en concordancia con el artículo 113 de la Ley Marco de Autonomías establece en su párrafo II que las Entidades Territoriales Autónomas establecerán y aprobarán su Escala Salarial y planilla presupuestaria

Qué en conformidad con el Decreto Supremo 567 establece en su Art. 2 que la Estructura de Cargos UNICA DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEBE SER APROBADA MEDIANTE DISPOSICIÓN NORMATIVA EXPRESA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.

Qué; el párrafo I del Artículo 113 de la Ley N° 031, establece que: “ La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución política del Estado y disposiciones legales vigentes” y el párrafo II del mismo Artículo señala que: “Las entidades territoriales autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.”

Qué; el D.S. N° 0567, en su Artículo 2, párrafo I;

La estructura de Cargos del Gobierno Autónomo Departamental debe ser única, pudiendo ser elaborada de acuerdo a lo siguiente:

- a) La Asamblea Departamental y el Órgano Ejecutivo Departamental podrán elaborar la estructura de Cargos de manera conjunta.
- b) La Asamblea Departamental y el Órgano Ejecutivo Departamental, podrán elaborar de manera independiente sus respectivas Estructuras de Cargos.

En cualquiera de los casos, la Estructura de Cargos única del Gobierno Autónomo Departamental debe ser aprobada por disposición normativa expresa de la misma.

En uso de sus atribuciones, emanadas de la Constitución Política del Estado, las normas legales vigentes y el Reglamento General de Debates, el pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija



# Asamblea Legislativa Departamental de Tarija

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- Se Aprueba la Estructura de Cargos y Escala Salarial única, del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, que incluye al Órgano Ejecutivo, Asamblea Legislativa Departamental y Asamblea Autónoma Regional del Chaco Tarijeño.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Los Asambleístas Suplentes serán remunerados de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 0567 de 2 de julio de 2010, y el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Remítase a los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Autonomías, Informes: Técnico y Jurídico, Escala Salarial del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, según detalle:

ESCALA SALARIAL GOBIERNO AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA			
NIVEL	CARGO	No. CASOS	MONTO en Bs. (H.B.)
1	GOBERNADOR	1	13.950
2	ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL TITULAR	30	13.900
3	EJECUTIVO SECCIONAL DE DESARROLLO	11	11.050
	ASAMBLEISTA REGIONAL TITULAR	9	11.050
4	SECRETARIO DEPARTAMENTAL	13	11.000
5	DIRECTOR DEPARTAMENTAL / ASESOR I	49	9.500
6	DIRECTOR II / ASESOR II	92	8.000
7	JEFE DE UNIDAD / ASESOR III	170	6.000
8	PROFESIONAL I	162	5.000
9	PROFESIONAL II	251	4.050
10	TECNICO ESPECIALIZADO I	175	3.377
11	TECNICO ESPECIALIZADO II	161	3.000
12	TECNICO I	207	2.474
13	TECNICO II	205	2.225
14	TECNICO III	144	1.797
15	AUXILIAR I	62	1.319
	TOTAL	1742	



*Asamblea Legislativa Departamental de Tarija*

**DISPOSICION TRANSITORIA**

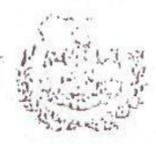
**UNICA.-** La presente Estructura de Cargos y Escala Salarial estarán sujetas a revisión y/o en su caso correcciones para la gestión 2012 o gestiones posteriores.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental, para su promulgación y Publicación.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil diez años.

*Justino Zambrana C*  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL**

*José Amas Veliz*  
**SECRETARIO ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL**



*Asamblea Legislativa Departamental de Tarija*

**DISPOSICION TRANSITORIA**

UNICA.- La presente Estructura de Cargos y Escala Salarial estarán sujetas a revisión y/o en su caso correcciones para la gestión 2012 o gestiones posteriores.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental, para su promulgación y Publicación.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil diez años.

Justino Zambra C.  
PRESIDENTE EN EJERCICIO ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL

José Amos Veliz  
SECRETARIO ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL

*Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Tarija.*

*Palacio de Gobierno del Departamento de Tarija a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.*

FDO. Dr. MARIO COSSIO CORTEZ, Lic. Diego Avila Navajas, Lic. Emma Bass Werner Antunez

Dr. Mario Cossio Cortez  
GOBERNADOR  
DEPARTAMENTO DE TARIJA

Lic. Emma B. W. de Antunez  
SECRETARIA OPTAL. DE HACIENDA  
GOBIERNO AUTONOMO OPTAL. DE TARIJA



Lic. Diego Avila Navajas  
SECRETARIO DE PLANIFICACION E INVERSIÓN  
GOBIERNO AUTONOMO  
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA